



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

CALCA CAPITAL DEL VALLE SAGRADO DE LOS INCAS - CUSCO - PERÚ



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0367-2017-A-MPC

00000059

Calca, 24 de Noviembre de 2017.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA- REGION CUSCO,

VISTO:

El Informe N° 151-OBG/OMSABAR-MPC-2017 de fecha 23 de Noviembre del 2017, emitido por la Sra Olga Barrientos Góngora - Jefe del Área Técnica Municipal de Gestión de Servicios de Saneamiento relacionado con reconocimiento de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) y del Consejo Directivo y el Fiscal de la JASS de la Comunidad de **TTIO 2B** para el Cumplimiento de la Meta 35. Y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución de Alcalde de dictar Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven actos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 30 de la citada Ley.

Que, mediante Decreto Supremo N° 023-2005—VIVIENDA se aprueba el Texto Único Ordenado de su Reglamento, en su artículo 169°, literal c) y d) corresponde a las municipalidades distritales y de modo supletorio, a las municipalidades provinciales, en el ámbito rural reconocer y registrar a las organizaciones comunales constituidas para la administración de los servicios de agua y saneamiento en el ámbito de su jurisdicción, y para tales efectos, deben abrir un " Libro de Registro de Organizaciones Comunales"

Que, las Organizaciones Comunales, tienen la obligación de registrarse ante la Municipalidad a cuya jurisdicción pertenece, debiendo para ello cumplir con los requisitos que establece el artículo 175 del TUO donde establecen las condiciones y requisitos para proceder a la inscripción de las Organizaciones Comunales en el Libro de Registro de la respectiva municipalidad.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 337-2016-VIVIENDA se aprueban los "Lineamientos para el reconocimiento, registro y actualización de las organizaciones comunales constituidas para la administración de los servicios de saneamiento en los centros poblados rurales.

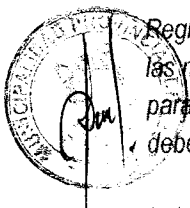
Que, mediante Informe N° 151-OBG/OMSABAR-MPC-2017 de fecha 23 de Noviembre del 2017, emitido por la Sra Olga Barrientos Góngora - Jefe del Área Técnica Municipal de Gestión de Servicios de Saneamiento, pone de conocimiento que la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento – JASS de la Comunidad de **TTIO 2B** para el Cumplimiento de la Meta 35, cumple con los requisitos establecidos en la normatividad vigente, por lo que solicita el Reconocimiento e inscripción y registro en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la Municipalidad, petición que es procedente atender.

Que, es política de esta gestión municipal promover la formalización y fortalecimiento de capacidades de las organizaciones comunales prestadoras de servicios de saneamiento para asegurar la calidad y sostenibilidad de esos servicios.

De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20 numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972

SE RESUELVE:

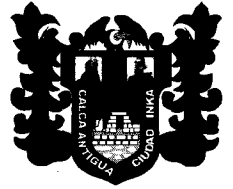
ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a la Organización Comunal denominada "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" (JASS) de la Comunidad de **TTIO 2B** para el Cumplimiento de la Meta 35, del Distrito de Calca, Provincia de Calca, Departamento del Cusco, como organización comunal responsable de la administración, operación y mantenimiento de los Servicios de Saneamiento en dicha Comunidad.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

CALCA CAPITAL DEL VALLE SAGRADO DE LOS INCAS - CUSCO - PERÚ



ARTICULO SEGUNDO.-RECONOCER como miembros del Consejo Directivo de la JASS, por dos (02) años, del 13/09/2017 hasta el 13/09/2019 a las siguientes personas:

00000058

| Cargo: | Nombres y Apellidos: | DNI N°: |
|------------|-----------------------------|----------|
| Presidente | Nicolás Ppaty Chipa | 24464339 |
| Tesorero | Ynocencio Ccallisaya Chacón | 24485209 |
| Secretario | Fidel Chipa Pacco | 46387379 |
| Vocal 1 | Marcelino Quispe Inquillay | 24465211 |
| Vocal 2 | Gerardo Ppaty Chacón | 46095646 |

ARTICULO TERCERO.-RECONOCER como el Fiscal de la JASS, por tres (03) años, del 13/09/2017 hasta el 13/09/2020 a:

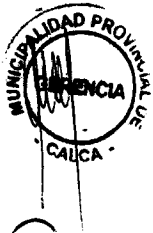
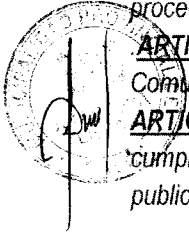
| Cargo: | Nombres y Apellidos: | DNI N°: |
|--------|----------------------------|----------|
| Fiscal | Saturnino Córdova Espinoza | 22446508 |

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Área Técnica Municipal de Gestión de Servicios de Saneamiento, realice el registro de la organización comunal en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la Municipalidad y proceda con la emisión de la constancia de inscripción respectiva

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR a la "Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento" (JASS) de la Comunidad de TTIO 2B, con la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines.

ARTICULO SEXTO.- ENCARGAR a los órganos competentes de la Municipalidad realizar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución y cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución de Alcaldía el Portal de la página Web de la Municipalidad Provincial de Calca

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



CC
ALCALDIA
GM
OMSABAR (2º EJ.P)
JASS
ARCHIVOSEC.GRAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA
ALCALDIA
Lic. Guinda Alvarez Chávez
ALCALDE